



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO: SEGUNDO PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PROPUESTAS PARA EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La nueva oleada generada por la expansión del COVID-19 está alcanzando niveles muy preocupantes que, tal y como queda puesto de manifiesto en la exposición de motivos *Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.I, aconsejan tomar diferentes medidas de control de la transmisión que permitan reducir las incidencias actuales, revertir la tendencia ascendente y evitar alcanzar el nivel de sobrecarga que experimentó el sistema sanitario durante la primera ola de la pandemia.*

En este sentido y ante la ausencia de una vacuna para el Covid-19 tanto el Estado como las diferentes Comunidades Autónomas están adoptando una serie de medidas cuyo propósito es el de reducir la tasa de contagio en la población y de esta forma reducir la transmisión del virus.

Dichas medidas, tales como limitaciones de aforo, distanciamiento social, toque de queda en una determinada franja horaria, supone la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, confinamientos perimetrales, es evidente que, siendo necesarias para evitar el colapso sanitario y la transmisión del virus, generan tanto social como económicamente un perjuicio de dimensiones extraordinarias.

Los últimos datos de expedientes de regulación de empleo (ERE y ERTES) emitidos por el Ministerio de Trabajo ponen de manifiesto que el comercio minorista y la hostelería son dos de los sectores económicos que lideran el número de estos expedientes generando una mayor bolsa de desempleados o personas trabajadoras temporalmente desocupadas.

La hostelería ha perdido una media de facturación del 50.3% hasta agosto según datos del Instituto Nacional de estadística, que alcanza al 64% en los servicios de alojamiento, llegando en la provincia de Alicante a pérdidas superiores al 65% según estimaciones de las asociaciones empresariales del sector.





Le sigue en cuanto a sectores afectados el comercio minorista, que sigue sufriendo un importante retroceso en el consumo debido a los rebrotes del covid-19 en pleno periodo estival, al cambio de hábitos de consumo vía online de los usuarios, y la disminución de visitantes de otras poblaciones de la provincia a la capital alicantina.

El Ayuntamiento de Alicante, siendo consciente de esta problemática y *ya habiendo planteado con anterioridad un plan de choque en el pasado mes de marzo que se tradujo en el Plan de medidas y Ayudas Sociales y Económicas que se destinó tanto a la atención a las personas más desfavorecidas, como a la ayuda en general a Autónomos, Pymes y Micropymes, considera que en esta segunda oleada de la pandemia, van a continuar siendo el Comercio y la Hostelería, por las circunstancias especiales de las limitaciones que se han ido imponiendo, los sectores económicos que van a seguir acusando de manera más acentuada la crisis en la que estamos inmersos como consecuencia de aquella.*

En este contexto, la presente propuesta va destinada a aliviar el daño económico que dichos sectores continúan padeciendo, tratando de fomentar tanto el mantenimiento de la actividad económica como la promoción del mantenimiento del mayor porcentaje de puestos de trabajo en los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

Primero.- Plan de Ayudas al Comercio y la Hostelería.



Comprende las ayudas directas a pequeñas empresas y autónomos del Sector del Comercio y la Hostelería de hasta 15 trabajadores, que ejerzan su actividad económica en la ciudad de Alicante y ésta se encuentre incluida en los epígrafes agrupados de la División 6 de las tarifas del I.A.E. siguientes: 64, 65, 66 y 67, con los requisitos de acceso a las mismas detallados en las bases Reguladoras.

Se trata de ayudas directas que se materializarán a muy corto plazo. En concreto las ayudas propuestas consistirán en un importe fijo de:

- a) 750 € para personas trabajadoras autónomas.
- b) 1.200 € para micro-pymes de 1 hasta 5 personas trabajadoras por cuenta ajena
- c) 2.000 € para pequeñas empresas de 6 hasta 15 personas trabajadoras por cuenta ajena, inclusive.

Segundo.- Coste y Financiación del Plan.-

El Plan tiene un coste global de 1.000.000,00 de euros, siendo la aplicación presupuestaria que le corresponde en el vigente Presupuesto Municipal la siguiente: 41-439-47904 *Subvenciones a empresas privadas: otras actuaciones sectoriales*.

Dicha aplicación presupuestaria estará dotada con 1.000.000,00 de euros proveniente por una parte, del excedente existente en la misma como consecuencia del importe no satisfecho del anterior Plan de Medidas al no haberse cubierto el importe total por falta de demanda de la mencionada ayuda, y por otro, como consecuencia de las debidas transferencias presupuestarias internas hasta alcanzar la mencionada cantidad.

Tercero.- Bases Reguladoras.-

Se autoriza a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y a su Presidenta delegada para la elaboración de las Bases Reguladoras de Ayudas a Autónomos, y Pequeñas Empresas de hasta 15 trabajadores del sector del Comercio y la Hostelería de la ciudad de Alicante y la elevación de la propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Dación de Cuenta al Pleno.-

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime oportuno, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

Lo manda y forma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante a 30 de octubre de 2020.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra

DOY FE EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas